

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO Y EL CENTRO EDUCATIVO:
COLEGIO MIRASUR

“ESTANCIAS EDUCATIVAS PROGRAMA 4º ESO + EMPRESA 2016”

En Pinto, a 25 de enero de 2016

REUNIDOS:

De una parte, el *Ilmo Sr. Daniel Santacruz Moreno, Concejal de Empleo y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto*, con CIF: P-2811300-I en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo, nombrado mediante Acta de la sesión de Pleno del día trece de junio de dos mil quince, y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, , con DNI nº , en calidad de *Directora de Secundaria y Bachillerato del Centro Educativo Colegio Mirasur*, y domicilio en C/ Pablo Gargallo, nº 1, de Pinto.

Reconociéndose las partes la capacidad y competencia necesarias para poder obligarse en el presente Acuerdo.

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de Pinto y en concreto la Concejalía de Empleo y Recursos Humanos tienen, entre los servicios ofrecidos a los ciudadanos de Pinto, la realización de Políticas Activas de Empleo cuya finalidad fundamental es:

- La formación de personal sin cualificación en un área concreta de actividad.
- La formación complementaria de aquellos demandantes que lo requieran por sus necesidades y características particulares.
- El asesoramiento tanto a particulares como entidades jurídicas en cuanto a la creación de empresas y por tanto el empleo.
- La orientación laboral para trabajadores de primer empleo así como a desempleados de larga duración y otra población interesada.
- La gestión de ofertas y demandas de empleo entre los/las trabajadores/as y las empresas interesadas en la contratación de personal, materializada en la existencia de una Agencia de Colocación.

II.- El Ayuntamiento de Pinto cuenta con una Base de Datos de Empresas diseñada para contribuir al desarrollo y a la difusión en la red Internet de empresas, negocios y actividades-económico profesionales ubicados en el término municipal de Pinto, estableciendo así mismo canales de comunicación fluidos y personales entre la Administración local y las empresas en materia de empleo y formación.

III.- Que el centro educativo Colegio Mirasur realiza el programa educativo denominado “Estancias Educativas en Empresas de los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria”, de ahora en adelante “4º ESO + Empresa”, con el fin de acercar el sistema educativo y el mundo empresarial, facilitando de esta manera que los jóvenes estén mejor preparados para afrontar su futuro profesional.

IV.- Que ambas entidades se reconocen interesadas en promover la ejecución de Políticas Activas de Empleo y cuantos proyectos contribuyan a la mejora de la inserción laboral de los ciudadanos de Pinto.

Y de acuerdo con la anterior, acuerdan las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en que se desarrollará la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, a través de su Concejalía de Empleo y Recursos Humanos, con el centro educativo Colegio Mirasur cuya finalidad es colaborar en la gestión del programa educativo “4º ESO + Empresa”.

Segunda: El Ilmo. Ayuntamiento de Pinto a través de esta Concejalía, se compromete a la promoción del programa “4º ESO + Empresa” entre las empresas incluidas voluntariamente en la mencionada base de datos de Empresas.

Tercera: La Concejalía de Empleo y Recursos Humanos, se compromete además a establecer las relaciones pertinentes entre las empresas que estimen participar en el programa educativo “4º ESO + Empresa” y el Centro Educativo Colegio Mirasur.

Cuarta: Así mismo el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, ofrece diferentes áreas, previamente consensuadas, para la realización de las Estancias Educativas previstas, en sus propias dependencias.

Cuarta: El centro educativo Colegio Mirasur se compromete a gestionar los datos remitidos por el Ayuntamiento de Pinto bajo la protección de datos que la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos exige.

Quinta: La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 18 de marzo de 2016

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento,

Por el Ilmo. Ayuntamiento de
Pinto,
El Concejal de Empleo y RR.HH.

Ante mí el Secretario

Por el Centro Educativo Colegio
Mirasur,
La Directora de Secundaria y
Bachillerato



Don Daniel Santacruz Moreno

Don José Luis Martínez

Pascual Martínez



